

Ley No. 14-01 sobre la obligación de colocar en las portadas y contraportadas de los cuadernos escolares uno de los símbolos patrios.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 14-01

CONSIDERANDO: Que la formación de los estudiantes dominicanos debe incluir la enseñanza sistemática de los valores patrios.

CONSIDERANDO: Que la portada de los cuadernos debe ser aprovechada para difundir los valores patrios, que, en estos tiempos, se hace más necesario preservar nuestra identidad.

CONSIDERANDO: Que todos los dominicanos deben conocer la biografía de los patricios y héroes nacionales.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se obliga a colocar en las portadas y contraportadas de los cuadernos uno de los símbolos patrios.

ARTICULO 2.- Se podrá escoger entre el Escudo, la Bandera Nacional, el Himno Nacional, la biografía con una foto de uno de los patricios o un héroe nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil; años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Hermes Juan José Ortiz Acevedo
Secretario Ad-Hoc.

Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez
Martínez

Secretaria

Darío **Gómez**

Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA